CONTRATO MH Nº 124 /2012

SERVICIOS DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA CON LA EMPRESA NÚCLEO S.A.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 01 días del mes de OCTUBRE del año dos mil doce, el **MINISTERIO DE HACIENDA**, en adelante **LA CONTRATANTE**, representado en este acto por la Señora Directora Administrativa **C.P. NATALIA ROSSANA PALACIOS PÉREZ**, paraguaya, con Cédula de Identidad Nº 2.466.811 calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 4152 de fecha 31 de Marzo de 2010, con domicilio en la calle Chile 252 entre Palma y Presidente Franco, por una parte y por la otra, la firma **NÚCLEO S.A.** en adelante denominada **EL PROVEEDOR**, domiciliado en Máximo Lira Nº 522 c/ Gral. Genes y representada en este acto por el **Señor JUAN CARLOS PEPE**, con C.I. Nº 4.606.545 en su carácter de Representante Legal. La Empresa cuenta con el Registro Único de Contribuyentes (R.U.C.) N° 80017437-2 y conviene en celebrar el presente Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

1. CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

1.1. Establecer las obligaciones y los derechos de las partes con relación a la contratación de **"SERVICIOS DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA"**, ID Nº 242.546, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas del presente Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.----------

2. CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1. Los documentos que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) El presente contrato.
b) El Pliego de Bases y Condiciones.
c) Las adendas y comunicaciones suplementarias enviadas durante el desarrollo de la Contratación.
d) La oferta y demás documentos enviados por EL PROVEEDOR.
e) La Resolución de adjudicación Nº 961 de fecha 26 de setiembre de 2012.
f) La Garantía Fiel Cumplimiento de Contrato.
g) Los Documentos del Adjudicatario.

2.2. Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos, en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que formen parte integral del contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DEL CONTRATO.

3.1. El financiamiento del presente contrato, se halla previsto dentro de la partida 260 con fuente de financiamiento 10 y 30 del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012 asignados al Ministerio de Hacienda, según lo establecido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 828/2012, P.A.C. Nº 242.546.----------

3.2. 2.5. Los fondos previstos para los ejercicios fiscales 2013 y 2014 están supeditados a la aprobación de las partidas correspondientes.----------

4. CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 21/2012 – SERVICIOS DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA"**, ID Nº242.546 convocada por el Ministerio de Hacienda. La adjudicación fue realizada por Resolución D.A. Nº 961/12 de fecha de 26 de setiembre de 2012.----------

5. CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El presente contrato tendrá una vigencia de 18 (diez y ocho) meses a ser computados desde la formalización del mismo por las partes.----------

6. CLÁUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO, IMPORTE TOTAL A PAGAR Y MODALIDAD DE PAGO.

6.1. El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra EL PROVEEDOR en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato.----------

6.2. Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el valor total del contrato asciende a un monto de **G. 368.009.982 (GUARANÍES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuyos montos son nominales; y que el compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los servicios proveídos a entera satisfacción de LA CONTRATANTE hasta la cantidad mínima, en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta de EL PROVEEDOR, y adjudicada por Resolución, cuyos lotes se detallan a continuación:

Servicio de Internet para el Ministerio de Hacienda						
Lote 1- Dirección Superior						
ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**Presentación**	**Cantidad de meses**	**Precio Mensual**	**Precio Total**
1	81112107-004	Internet móvil para el Gabinete del Ministro	Mes	18	500.000	9.000.000
2		Internet Móvil para la Coordinación de Recursos Administrativos	Mes	18	800.000	14.400.000
3		Internet Móvil Departamento de Informática CRA-DA	Mes	18	200.000	3.600.000
4		Internet Móvil Jardín Materno MH	Mes	18	145.000	2.610.000
5		Servicios de VPN Departamento de Informática CRA-DA	Mes	18	1.500.000	27.000.000
6		Servicios de Internet con IP Publica Departamento de Informática CRA-DA	Mes	18	600.000	10.800.000
TOTAL ADJUDICADO (lote1)						**67.410.000**

Lote 2 Unidad de Modernización e Innovación

ítem	Código de Catalogo	Descripción	Presentación	Cantidad de meses	Precio Mensual	Precio Total
1	81112107-004	Internet WIMAX Unidad de Modernización e innovación	Mes	18	460.000	8.280.000
TOTAL ADJUDICADO (lote2)						**8.280.000.-**

Lote 3 Consejo Nacional de Zonas Francas

ítem	Código de Catalogo	Descripción	Presentación	Cantidad de meses	Precio Mensual	Precio Total
1	81112107-004	Internet WIMAX Consejo Nacional de Zonas Francas	Mes	18	460.000	8.280.000
TOTAL ADJUDICADO (lote 3)						**8.280.000.-**

Lote 5 Subsecretaria de Estado de Economía e Integración

ítem	Código de Catalogo	Descripción	Presentación	Cantidad de meses	Precio Mensual	Precio Total
1	81112107-004	Servicios de Internet	Mes	18	1.480.000	26.640.000
TOTAL ADJUDICADO (lote 5)						**26.640.000.-**

Lote 6 Subsecretaria de Estado de Administración Financiera

ítem	Código de Catalogo	Descripción	Presentación	Cantidad de meses	Precio Mensual	Precio Total
1	81112107-004	Servicios de Internet	Mes	18	4.027.777	72.499.986
TOTAL ADJUDICADO (lote 6)						**72.499.986.-**

Lote 7 Subsecretaria de Estado de Tributación

ítem	Código de Catalogo	Descripción	Presentación	Cantidad de meses	Precio Mensual	Precio Total
1	81112107-004	Servicios de conectividad VPN con agencias regionales (18 conexiones)	Mes	18	7.222.220	129.999.960
2	81112107-004	Conectividad a Internet, vía fibra óptica	Mes	18	3.050.002	54.900.036
TOTAL ADJUDICADO (lote 7)						**184.899.996.-**
TOTAL ADJUDICADO (lotes 1, 2 , 3, 5, 6 y 7)						**368.009.982.-**

6.3. EL PROVEEDOR, presentará la solicitud de pago a través de la Dirección Administrativa por escrito y adjuntará a dicha solicitud, las facturas que deberán estar3

debidamente llenadas y la conformidad de los servicios recibidos, por parte de la dependencia afectada.----------

6.4. El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por la Tesorería General.----------

6.5. El monto correspondiente de la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada de EL PROVEEDOR, en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria.----------

6.6. Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando, durante la ejecución del contrato se produjeran variaciones.

La formula y el procedimiento para el reajuste serán los siguiente: siempre y cuando la variación del IPC publicada por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

$$\mathbf{Pr = P \times \frac{IPC1}{IPCo}}$$

Donde:

Pr: Precio de reajuste
P: Precio adjudicado
IPC1: Índices del precio del consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del bien.
IPCo: Índices del precio del consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega de la adjudicación.
El reajuste será aplicado a aquella parte del bien pendiente de ejecución luego de la variación de precios.

6.7. De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica el art. 41 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.----------

7. CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR CONDICIONES DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

7.1. Los servicios contratados deberán ser proveídos por el EL PROVEEDOR según los establecido en Sección III del Pliego de Bases y Condiciones, después de la recepción de la Orden de Servicio correspondiente, la cual será emitida dentro de los 10 (Diez) días calendario posteriores a la firma del contrato, conforme con las especificaciones técnicas.----------

7.2. Los servicios contratados, por EL PROVEEDOR a LA CONTRATANTE, serán conforme a lo convenido en las especificaciones técnicas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones. La recepción se documentará a través de Actas de entrega de los servicios.----------

8. CLÁUSULA OCTAVA: FISCALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

8.1. Los servicios adjudicados serán verificados en cuanto al cumplimiento, por el funcionario administrativo de la dependencia solicitante y dar su conformidad para los pagos correspondientes.---

8.2. La Dependencia afectada, deberá comunicar a la Dirección Administrativa en tiempo y forma si EL PROVEEDOR ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la cláusula Décima Segunda del presente contrato.----------

9. NOVENA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES.

9.1. No tiene anticipo.----------

10. CLÁUSULA DÉCIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

10.1. EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.----------

10.2. A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo la siguiente forma: Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

10.3. La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado EL PROVEEDOR, a proveer la póliza con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.----------

10.4. LA CONTRATANTE, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.----------

10.5. 10.5 La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar dentro de los 60 días posteriores al fiel cumplimiento de lo acordado en el contrato.----------

11. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS.

11.1. EL PROVEEDOR deberá presentar una Garantía por escrito, para avalar la correcta provisión de los servicios adjudicados.----------

11.2. En caso de que LA CONTRATANTE constate los errores o malas prácticas por parte de EL PROVEEDOR, dentro del periodo de garantía especificado más arriba, o que no correspondan a las especificaciones técnicas acordadas, EL PROVEEDOR, deberá reparar o reemplazar los servicios en un plazo no mayor de 72 horas, posteriores a la notificación de LA CONTRATANTE.----------

12. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: MULTAS

12.1. Si EL PROVEEDOR no diera cumplimiento a los servicios adjudicados, en la forma y en el plazo convenido en el Contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por escrito en los casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente del (1%) un por ciento diario del valor total del servicio en demora. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (10%) diez por ciento sobre el valor total del contrato.----------

12.2. La CONTRATANTE queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Proveedor.----------

12.3. Será causal de rescisión de contrato cuando, el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato.----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

13.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03. ----------

14. SUSPENSION DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA

14.1. En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que LA CONTRATANTE ya hubiese suscrito el contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.----------

15. ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

15.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo LA CONTRATANTE reconocer la porción del servicio realizado, en caso de que se hubiese realizado o entregado alguno.----------

16. OTRAS DISPOSICIONES

16.1. Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.----------

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

17.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en lo estipulado por el presente contrato.----------

17.2. "Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

17.3. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.---------

EN FE DE LO CUAL, EL PROVEEDOR Y LA CONTRATANTE, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman el presente contrato, constituido por 7 (siete) páginas progresivamente numeradas, en 3 (tres) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.----------

POR EL MINISTERIO DE HACIENDA: .....

CP NATALIA ROSSANA PALACIOS PÉREZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

POR NÚCLEO S.A.: .....

SR. JUAN CARLOS PEPE
REPRESENTANTE LEGAL

Fernando Bogarín
Gerente Área Grandes Clientes
NÚCLEO S.A.